



RESOLUCION N° 0838

NEUQUÉN, 23 OCT 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 5150-M-2019 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Ampliación y remodelación Sede Vecinal" del Barrio Altos del Limay y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 12 celebrada el día 27 de Julio del 2019 obrante a fs. 12/13 la Comisión Vecinal del Barrio Altos del Limay en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Ampliación y remodelación Sede Vecinal";

Que a fs. 15/23 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Inar Construcciones S.R.L. por un importe de \$ 618.942,00 (son pesos seiscientos dieciocho mil novecientos cuarenta y dos con 00/100), Emilio Walter Parra Servicios Generales por un importe de \$ 621.118,00 (son pesos seiscientos veintiún mil ciento dieciocho con 00/100) y Rubén Bustamante Servicios Generales por un importe de \$ 622.128,00 (son pesos seiscientos veintidós mil ciento veintiocho con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 25/26 por el que expresan su conformidad del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la anuencia final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;


Eva ROCCA
Secretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR el Proyecto de Obra "Ampliación y remodelación Sede ----- Vecinal" presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Altos del Limay para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206.

Artículo 2º) NOTIFICAR de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Altos del Limay a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO: MOLINA

Dra. Eva ROCCA
 Secretaria de Espacios Verdes
 Secretaria de Servicios Urbanos
 Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2259</u>
Fecha <u>01 / 11 / 2019</u>